



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDWIN GONZÁLEZ PALACIO
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00715 00
DECISIÓN	Resuelve –Expide Oficios

Atendiendo a que, mediante auto del 14 de enero de 2022, se decretaron las medidas cautelares solicitadas y que, revisado el asunto advierte el Despacho que, no existe constancia ni de la elaboración de los oficios de embargo, ni mucho menos constancia de diligenciamiento y/o respuesta a la medida, conforme a lo solicitado, se expedirán los mismos.

Así mismo y revisado el asunto, se observa que en el auto en mención se indicó que previo a oficiar ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE (RUT) y a la EPS SURA S.A., se debía acreditar que se había realizado la gestión tendiente a obtener dicha información y que por error involuntario, se pasó por desapercibido para el Juzgado la gestión desplegada para ello, tal y como se advierte del escrito de medidas; en consecuencia y atendiendo nuevamente a lo solicitado por ser procedente, se procede a oficiar ante las entidades señaladas en los términos solicitados, esto es:

- Se oficiará ante el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, para que se sirva informar al Despacho los vehículos de propiedad del demandado **EDWÍN GONZÁLEZ PALACIO**. C.C. 71.747.361 y, en qué oficina de Tránsito se encuentran matriculados.

- Se oficiará ante la **E.P.S. SURA S.A.**, para que se sirva indicar al Juzgado la empresa a través de la cual cotiza el demandado **EDWÍN GONZÁLEZ PALACIO**, la dirección tanto del empleador como la del afiliado.

Procédase de conformidad por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67bfd5a3985354d5ade035bd19507bd7e44a765eebc14a7d888391210f9cf1b8**

Documento generado en 23/08/2022 02:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>